

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/27
15 de enero de 2008

(08-0168)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>REPÚBLICA DE ALBANIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio nacional de información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Radiación ionizante
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Law of Council of Ministers on approval of the Regulation "On some additional and changes (amending) of Law No 8025, dated 9 November 1995 'On protection by the ionising radiation'"</i> (Proyecto de Ley del Consejo de Ministros por la que se aprueba el Reglamento relativo a determinadas adiciones y modificaciones de la Ley N° 8025, de fecha 9 de noviembre de 1995, "De la protección mediante radiación ionizante") – 3 páginas, disponible en albanés
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Ley notificado contiene diversas adiciones y modificaciones de la Ley N° 8025, de fecha 9 de noviembre de 1995, "De la protección mediante radiación ionizante", que define las condiciones del empleo de la radiación ionizante, con el fin de proteger a los humanos y el medio ambiente de los riesgos de la radiación. Las adiciones y modificaciones abarcan los cambios de los documentos del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre inocuidad y seguridad de la fuente de radiación. Las modificaciones comprenden: las adiciones relativas a la inocuidad y seguridad de la fuente de radiación a fin de garantizar el uso de la radiación ionizante; la garantía de la fiscalización técnica de los equipos y fuentes de radiación ionizante; la obligación de las personas físicas y jurídicas de efectuar los controles técnicos de los equipos y fuentes de radiación ionizante; el establecimiento de la Comisión de protección contra la radiación, etc.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El objetivo es la protección de la vida humana y del medio ambiente contra los riesgos de la radiación garantizando las condiciones de protección mediante la radiación ionizante.

8. Documentos pertinentes: Ley N° 8025 de la protección mediante la radiación ionizante, de fecha 9 de noviembre de 1995 BSS 115, Normas básicas de seguridad para la protección mediante radiación ionizante, 1995, del Organismo Internacional de Energía Atómica, y Directiva 96/29/CE, EURATOM de fecha 13 de mayo de 1996
9. Fecha propuesta de adopción: 18 de marzo de 2008 Fecha propuesta de entrada en vigor: 18 de septiembre de 2008
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización) WTO Enquiry Point – ALBANIA (Servicio de información OMC – ALBANIA) Teléfono: +(355) 4 22 62 55 Telefax: +(355) 4 24 71 77 Correo electrónico: info@dps.gov.al http://www.dps.gov.al